



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41347 y 184/41348

10/04/2026

109668 y 109669

AUTOR/A: REGO CANDAMIL, Néstor (GMx)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa de que el Gobierno ha aprobado el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, que actualiza las entregas a cuenta correspondientes a 2026 que reciben del sistema de financiación la Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Las autonomías percibirán 157.731 millones de euros para el presente ejercicio, un 7% más que en 2025. Representan 10.319 millones de euros adicionales. Incluyendo la liquidación de 2024, que se abona este año, la financiación total de las Comunidades Autónomas se incrementará hasta alcanzar la cifra inédita de 170.300 millones de euros, un 7,7% más que en 2025. Nunca las Comunidades Autónomas habían recibido tantos recursos, lo que refleja el compromiso del Gobierno con las autonomías y con el Estado de bienestar.

Además, el pasado 15 de junio, el Gobierno, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, acordó asignar a varias Comunidades Autónomas 3.788,25 millones de euros, con cargo al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas para atender la financiación del exceso de déficit de 2025.

El Real Decreto-ley 13/2026 también incluye la actualización de las entregas a cuenta para las Entidades Locales, que aumentarán un 8,8%. Así, los ayuntamientos obtendrán 29.247 millones de euros en 2026, es decir, 2.354 millones de euros más que el ejercicio anterior. Sumando la liquidación, el volumen de fondos volverá a ser histórico: 30.073 millones de euros para financiar los servicios de proximidad que ofrecen a los ciudadanos.

Asimismo, contempla que las Entidades Locales podrán utilizar el superávit de 2025 para acometer Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS). Se estima que esta



medida permitirá que unas 2.544 entidades locales puedan destinar 3.168 millones de euros a inversiones, cuyo plazo de ejecución se prolonga hasta 2027.

Una importante novedad es que el Real Decreto-ley 13/2026 establece un régimen excepcional para que los ayuntamientos puedan utilizar, además del superávit de 2025, los de 2026, 2027, 2028 y 2029 a inversiones financieramente sostenibles en vivienda. Esto ofrece certidumbre a las entidades locales, fomenta la responsabilidad presupuestaria e incentiva a los municipios a dedicar recursos a facilitar el acceso a la vivienda.

Además, el Real Decreto-ley 13/2026 contempla que las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), tanto las de vivienda como el resto, puedan tener carácter plurianual de hasta cuatro años. Por lo tanto, si un ayuntamiento ha registrado superávit en 2025 podrá utilizar ese saldo fiscal positivo para invertir en un proyecto que se inicie este año y se alargue la ejecución hasta 2030. Esto permitirá abordar inversiones más ambiciosas.

Finalmente, cabe informar de que, a esta medida de IFS plurianual también podrán acogerse las Entidades Locales con superávit de 2024 por importe de 3.368,5 millones de euros que comprometan gasto en 2026 para la ejecución de inversiones plurianuales a realizar hasta 2030.

Madrid, 28 de agosto de 2026